

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. *Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau.*

CONFERENCIA DE OBISPOS CHILENOS Y URUGUAYOS

Las enmiendas que son propuestas por las conferencias de obispos chilenos y uruguayos para el cap. II del esquema de la constitución *de la Iglesia*. Adhieren por cierto otros Padres de América Latina. Al final de cada enmienda se coloca el número de Padres que la aprueban.

Al n. 11 (pág. 23). Pág. 23, líneas 9-10: sea omitida esa oración para evitar repeticiones. Aprob. 70 Padres.

Pág. 23, lín. 18: en vez de la palabra «principio» póngase «principal». *Razón:* para que no parezca omitirse o subordinarse la acción del Espíritu Santo como la causa de unidad.

Pág. 23, líneas 24-25: omítase la frase «y en la cabeza de toda la Iglesia». *Razón:* el uso de este nombre por el Romano Pontífice parece teológicamente equívoco y nocivo para el diálogo ecuménico.

Al n. 13 (páginas 24 y 25). La materia de este número es de máximo peso y agrada sustancialmente. Sin embargo, el modo de la redacción parece imperfecto, lo que por cierto pensamos que es grave. Pues la sucesión apostólica es una de las máximas dificultades ~~pœ~~ con los protestantes, que piensan que ella no se halla en las Sagradas Escrituras. Pero el texto como está expuesto prueba la sucesión en el inicio (líneas 15-26) con un argumento de conveniencia, luego (lín. 27-39) el argumento es confirmado desde la Sagrada Escritura y el texto es cerrado con la enunciación de la sucesión hecha. Parece oportuno que el orden sea cambiado comenzando por el testimonio tradicional y escriturístico. Para hacer esto parece que es más conveniente que la cita de la epístola de Clemente sea más amplia. Sugerimos en consecuencia la refundición del texto a

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

semejanza de este ejemplo: «13. (*Sobre los obispos sucesores de los apóstoles*). Los apóstoles “después de recibir el mandato plenamente convencidos de por la resurrección de nuestro Señor Jesucristo, y confiados en la palabra de Dios, con la certeza del Espíritu Santo, partieron para evangelizar que el Reino de Dios iba a llegar. Por consiguiente, predicando por comarcas/regiones y ciudades daban a conocer/divulgaban sus primicias, después de hacerlos probados por el Espíritu, los constituyeron obispos... y finalmente dieron las ordenaciones, de manera que cuando murieran, otros hombres probados recibieran el ministerio de ellos” (*I Clem.* 42, 1, 4; 44, 2). En verdad a aquellos que se encargaron de las Iglesias, los apóstoles encomendaron que se dispusieran a sí mismos “y a la grey universal en la que el Espíritu Santo puso a los obispos para gobernar la Iglesia de Dios” (*Act.* 20, 28). Recibieron este deber de enseñar, santificar y gobernar a al pueblo de Dios que ha de completarse con la gracia entregada a ellos por voluntad divina (cf. *I Tim.* 4, 14; *2 Tim.* 1, 6), como padres de los fieles y pastores de la grey entregados a ellos, recuerdan siempre el aviso de San Pedro: “Apacentad el rebaño de Dios que está entre vosotros, teniendo cuidado de ella, no forzada sino espontáneamente según Dios... no como teniendo señorío sobre la grey, sino animándola” (*I Pt.* 5, 2-4).

Pues aquel ministerio santísimo confiado por el Señor Jesús a los apóstoles intentará ser robustecido en la Iglesia hasta el fin de los siglos, y así no debía terminarse con su muerte temporal; por eso procuraron también sucesores con el mismo oficio divino, no por cierto de fundar la Iglesia sino de edificar y aumentar sus dotes. Nadie verdaderamente puede asumir el ministerio de los Apóstoles de predicar la fe salvadora a no ser que sea enviado (cf. *Rom.* 10, 15), como Cristo, enviado por el Padre, envió a sus apóstoles (cf. *Jo.* 20, 21), para que anunciaran el Evangelio y manifestaran el misterio de Cristo a todos los pueblos, (ya) que la Iglesia continuamente y en todo tiempo tiene el principio de toda vida.

En consecuencia, así como perdura el oficio entregado individualmente a Pedro como el primero de los apóstoles y continuado por sus sucesores, consérvese del mismo modo el deber de todo el colegio apostólico de hacer crecer a la Iglesia, que ha de ser

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

ejercitado por el cuerpo sagrado de los obispos. Por consiguiente declaramos y enseñamos que el que oye a los obispos, oye no a los hombres sino al mismo Cristo, según las palabras de él mismo que dice: “El que os oye, me oye y el que os rechaza me rechaza; pero el que me rechaza, rechaza al que me envió” (*Lc.* 10, 16)». Aprobaron 60 Padres.

Nota bene. Este texto propuesto no debe ser considerado como totalmente innovador, puesto que más bien es nueva la ordenación de los elementos que ya se hallan en el texto del esquema.

Al n. 14 (pág. 125). Pág. 25, líneas 8-12: en lugar de la primera oración de este número se propone la siguiente enmienda: «El Apóstol y el Pontífice de nuestra confesión, Jesús (*Heb.* 3, 1), Pastor y Obispo de nuestras almas (*1 Pt.*, 2, 25), instituye el oficio de predicar el Evangelio y apacentar a la grey, unido por su naturaleza en estrecho vínculo con el oficio de santificar, de tal modo que con él realizaran el ministerio/oficio/servicio de la sucesión apostólica (cf. *1 Tim.*, 4, 14; *2 Tim.* 1, 6, 7; *Didaché* 15, 1; Ign. Ant., *Epist. a Smyrn.* 8, 1; Iren., *Adv. haer.* 4, 26, 2). Pues por la ordenación, el obispo es honrado con el carácter y el don del Espíritu Santo (cf. *1 Tim.* 4, 14; *2 Tim.* 1, 6, 7), para que, asociado al orden de los obispos (cf. *Act.* 22, 26) e investido del carisma de la verdad (cf. *1 Tim.* 4, 14; *2 Tim.* 6, 7; Iren., *Adv. haer.* 4, 26, 2), recibida la jurisdicción, ejerza sin fin el ministerio de la palabra (cf. *1 Tim.* 4, 6-12; 6, 3; *Tit.* 1, 9), ofrezca el culto eucarístico como sumo sacerdote (cf. *1 Tim.* 5, 17; Ign. Ant., *a Smyrn.* 8; *a Philad.* 4; Cipriano, *Epist.* 15, 1; 63, 14), vele por la grey solícito y la presida (*1 Pt.* 5, 1-15) y esté como representación del Padre en la Iglesia (cf. Ign. Ant., *ad Trall.* 3, 1) sea el vínculo visible de la caridad (Cipriano, *Epist.* 7; 13; 17, 1, 1; 55) y ministro de todos (cf. *Lc.* 22, 27; *Jo.* 13, 12-17; *1 Pt.* 5, 1, 5)».

Razón: esta enmienda se propone para que se describa más extensa y claramente el oficio episcopal; además también para evitar la interpretación defectuosa del esquema en las líneas 11 y 12, de la que alguien deduciría que la potestad de enseñar y gobernar no es conferida con la ordenación sacramental. Aprobaron 68 Padres.

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Pág. 25, lín. 12: sean omitidas las palabras «así» y «sin duda alguna», por razones de claridad. Pero en vez de la palabra «consagración» dígase «ordenación». *Razón:* 1. Porque la palabra «ordenación» indica mejor y directamente por sí el orden o el colegio de los obispos; y 2. Para que con la misma palabra («ordenación») y no con otra especialmente distinta se indiquen hasta qué punto los ritos confieren las órdenes sacramentales. Aprobaron 70 Padres.

Pág. 25, lín. 13: en lugar de las palabras «grado extraordinario» dígase «plenitud».

Pág. 25, lín. 20: en lugar de «grado supremo» dígase también «plenitud», o algo similar. *Razón:* para que se muestre claramente que el episcopado es la fuente de donde proviene todo grado sacerdotal, que el mismo no sea como un aditamento/apéndice al presbiterado. Aprobaron 70 Padres.

Pág. 25, lín. 26: por la palabra «presbíteros» se propone «presbiterio», cambiada además la pluralidad de palabra. *Razón:* para que algo sea aprobado acerca de la unión de los presbíteros que trabajan afanosamente con los obispos. Aprobaron 70 Padres.

Nota bene: estos mismos Padres hicieron suya la propuesta del excelentísimo Florit para que en este número se antepusiera la doctrina de la gracia sacramental a la doctrina del carácter.

Al n. 15 (pág. 25-26). Las cosas que se proponen en el esquema del diaconado agradan. Aprobaron 58 Padres.

Póngase este número al final del capítulo, esto es, después del n. 21, ya que parece que así se entiende mejor la doctrina del presbiterado y el diaconado. Aprobaron 71 Padres.

Pág. 26, lín. 13: en lugar de «con el obispo competente» dígase «los obispos competentes». *Razón:* para que no sean excluidos los casos de gobierno colegial de muchos obispos como parece constar que no (sólo) una vez ha sucedido y como podría suceder en el futuro. Aprobaron 70 Padres.

Pág. 26, lín. 15: en lugar de «al obispo» dígase «a los obispos» por la misma causa.

Pág. 26, lín. 17: en lugar de «al obispo» dígase «a los obispos» por la misma causa.

Pág. 26, lín. 20: en lugar de «del obispo» dígase «de los obispos» por la misma causa.

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Pág. 26, líneas 29-31: las palabras desde «la celebración del sacrificio» hasta «y diversos oficios...» sean sustituidas así: «que varios oficios litúrgicos, de la caridad pública...» etc. *Razón:* no parece expeditivo que el Concilio emprenda la cuestión de los oficios litúrgicos que han de ser determinados para los diáconos, que pueden ser bastante diversos, y principalmente para que no se hable de los ministerios litúrgicos «extraordinarios», que está en la terminología moderna del derecho canónico y occidental y no está bien ligado a los hechos de los primeros siglos.

Al n. 16 (pág. 27). Pág. 27, líneas 9-11: sea omitida toda la oración «El colegio...sea entendido». *Razón:* pues parece superflua ya que la misma verdad es propuesta en la línea 15 a la inversa y con suficiente claridad. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 27, lín. 12: por las palabras «el Romano Pontífice» colóquese «el sucesor de Pedro, que es la cabeza de los obispos, tiene...». *Razón:* para que no sea excluida la sentencia según la cual el Sumo Pontífice ejerce su deber siempre como cabeza del colegio. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 27, lín. 16: sea omitida la frase «y nunca sin esta cabeza». *Razón:* parece una repetición innecesaria. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 27, lín. 18: se propone el siguiente cambio: «Pues el Señor (convirtió a) Pedro como piedra de la Iglesia...». *Razón:* no agrada el uso de la palabra «roca»; conviene por el contrario conservar el sentido bíblico de las palabras arameas de Mateo. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 27, lín. 26: sean suprimidas las palabras «de sus fieles, por cierto». *Razón:* este número habla de todos los obispos y no sólo de los residenciales; además, habla de los obispos residenciales no reduplicativamente como tales o como miembros del colegio. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 27, lín. 38: por las palabras «de modo que» póngase «y así», por motivos de claridad. Aprobaron 76 Padres.

Al n. 17 (páginas 28 y 29). Pág. 28, líneas 5-6: se propone el siguiente cambio: «así los obispos que se encargan de las Iglesias particulares son por estas cosas el principio y el centro de unidad puesto que formados a la imagen de la Iglesia universal...». *Razón:*

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

para que no sea excluida la posibilidad de alguna modalidad de colegialidad en el gobierno de las Iglesias particulares. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 28, lín. 8: en lugar de la palabra «cada uno» escríbase «aquellos». Por la misma razón y fin.

Pág. 28, lín. 11: después de la palabra «es puesto al frente» añádase «es en efecto como tal miembro del colegio, aunque su gobierno ...». *Razón:* así la nota de la colegialidad es indicada más claramente también en el gobierno de la Iglesia particular. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 28, líneas 14-17: cámbiese así la oración: «Es tenido como miembro del colegio en la Iglesia universal con esta solicitud del oficio, que le confiere mayor cuidado por el bien de la Iglesia universal». *Razón:* para que se evite la cuestión de la naturaleza de su potestad, omitiendo las palabras «aunque no sea acto de jurisdicción», que por otra parte no son de ningún modo ecuménicas. Aprobaron 72 Padres.

Pág. 28, lín. 27: añádase: «eso es aún más válido si los obispos congregados en grupo/asamblea se dedican a cuidar de las necesidades de cada región». *Razón:* para que se indique ya en este esquema algo sobre las conferencias de obispos abiertamente. Aprobaron 76 Padres.

Al n. 18 (pág. 29). Pág. 29, lín. 15: por la frase «Pero la misión de los obispos», dígase «La propia misión de cada uno de los obispos». *Razón:* pues en el texto se habla de la misión de cada uno de los obispos para con sus particulares iglesias. Aprobaron 76 Padres.

Al n. 19 (páginas 29 y 30). Pág. 29, lín. 21: en lugar de las palabras «que llevan...a los nuevos», escríbase «por cuyas palabras los nuevos discípulos son llevados a Cristo». *Razón:* así parece estar más en armonía con la doctrina de Juan en el cap. 6 y en el cap. 17, 20. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 29, lín. 31: sean omitidas las palabras «una con el Romano Pontífice». *Razón:* ya fue suficientemente declarado (pág. 27, lín. 15) que el colegio necesariamente incluye al Romano Pontífice. Aprobaron 76 Padres.

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Pág. 29, lín. 35: omítanse las palabras «una con el Romano Pontífice». Por la misma razón y fin.

Pág. 29, lín. 40: después de la palabra «quiso» sea añadida la siguiente oración: «El objetivo de este Sacrosanto Sínodo Ecuménico es declarar y enseñar la verdad infaliblemente revelada a la Iglesia: se extiende hasta el depósito de la fe y la custodia y el desarrollo de su sana/clara doctrina». *Razón*: nos parece oportuno declarar/introducir, aunque brevemente, el ámbito del Magisterio. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 29, lín. 40: empiece así la subsiguiente oración: «Esta misma infalibilidad por sí alegre...». *Por razón* de estilo.

Pág. 30, líneas 3-7: todo el párrafo «Ya en verdad... sea completamente permitido» sea quitado. *Razón*: porque estas cosas que aquí se dijeron ya se explican suficientemente en todo el número. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 30, lín. 20: sea omitida la palabra «y de los exégetas». *Razón*: para que no se haga una injusticia a los teólogos y exégetas.

Pág. 30, líneas 23-26: se propone el siguiente cambio: añádase algo sobre el magisterio auténtico del colegio de los obispos, aunque no inalterable, porque todo ese número precisamente trata del oficio de los obispos de enseñar.

Al n. 20 (páginas 30 y 31). El texto íntegro nos parece carecer de la plenitud de la doctrina. En consecuencia, no queremos que sea sustituido con el texto reescrito por el excelentísimo Badoux, que se halla en el folleto/libelo de las Enmiendas, parte I, pág. 44, n. 351. Aprobaron 76 Padres.

Al n. 21 (pág. 31). Pág. 31, lín. 3: sea omitida la palabra «también». Así el sentido de la oración se expresa mejor. Aprobaron 76 Padres.

Pág. 31, lín. 4: en lugar de la palabra «está al servicio» póngase «está ordenado», por la misma razón y fin.

Pág. 31, lín. 10: después de la palabra «es», añádase «a ellos», por motivos de claridad, siendo aprobado por todos.

Pág. 31, lín. 11: por la palabra «últimos» colóquese «más allá», para que sea más exacta la oración. Aprobaron todos los Padres.

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Pág. 31, lín. 13: por la palabra «a los mismos», póngase «a los obispos», por motivos de claridad y con el mismo fin.

Pág. 31, lín. 23: se propone el siguiente cambio: «El obispo, en su ministerio, tenga en cuenta siempre en todos los asuntos el ejemplo del buen pastor...». *Razón*: para que la enumeración no resulte incompleta. Aprobaron 76 Padres.

ELENCO DE PADRES: *ex Argentina*: Enrique Becheran (sic)¹ Marín, ob. de Cruz del Eje; Carlos M. Cafferata, ob. de San Luis; Alberto Devoto, ob. de Goya; Jorge Kemerer, ob. de Posadas; Jerónimo José Podestá, ob. de Avellaneda; A. Quarracino, ob. de Nueve de Julio; Enrique Rau, ob. de Mar del Plata; *ex Chile*: Raúl cardenal Silva, arzob. de Santiago; Manuel Sánchez, arzob. de Concepción; Emilio Tagle, arzob. de Valparaíso; Alberto Rencoret, arzob. de Puerto Montt; José Luis Castro, ob. de San Felipe; J. Feo. Fresno, ob. de Copiapo; Vladimiro Boric C., ob. de Punta Arenas; Manuel Larrain E., ob. de Talca; Alejandro Duran, ob. de Ancud; Francisco Valdes, ob. de Osorno; Eladio Vicuña, ob. de Chillan; Francisco de Borja Valenzuela, ob. de Antofagasta; Bernardino Pinera, ob. de Temuco; Augusto Salinas, ob. de Linares; José Manuel Santos, ob. de Valdivia; Francisco Gillmore, vic. Castrense; Guillermo C. Hartl, vic. ap. de Araucanía; Alejandro Menchaca, ob. tit.; *ex Colombia*: Aníbal Muñoz Duque, arzob. de Nueva Pamplona; Arturo Duque Villegas, arzob. de Manizales; José Ignacio López, arzob. de Cartagena; Bernardo Arango, ob. de Barrancabermeja; Antonio Castro B., ob. de Palmira; José de J. Pimiento, ob. de Montería; Miguel Antonio Medina, ob. aux. de Medellín; Jesús Martínez, ob. de Aremnia; Pablo Correa León, ob. de Cucuta; Rafael Sarmiento, ob. de Ocaña; Héctor Rueda, ob. de Bucaramanga; Miguel Angel Builes, ob. de Santa Rosa; Augusto Trujillo Arrango, ob. de Jerico; Rubén Isaza, ob. de Hague; Baltasar Alvarez, ob. de Pereira; Angel M. Ocampo, ob. de Tunja; Raúl Zambrano, ob. de Facatativá; Pedro J. Rivera Mejía, ob. de Socorro y San Gil; Alfredo Rubio Diaz, ob. de Sonson; Jorge Giraldo, ob. de Pasto; Alberto Uribe U., ob. de Cali; Gerardo Valencia, ob. tit. y vic. ap. de Buenaventura; Juan J. Diaz Plata, prael. nullius de Bertraria, Catacumbo; Vicente Roig Villalba, vic. ap. de Valledopar; José Antonio Pérez, pref. ap. de San Andrés y Providencia; J. José de Arango, pref. ap. de Guapi; Heriberto Correa Yepes, pref. ap. de Mitu; *ex Costa Rica*: Román Arrieta. ob. de Tilaran; Enrique Boleña, ob. aux. de Alajuela; *ex Cuba*: Eduardo Boza Masvidal, arzob. de la Habana; *ex El Salvador*: Pedro Amoldo Aparicio, ob. de San Vicente; *ex Guatemala*: Humberto Lara Mejía, ob. de Alta Verapaz; *ex Honduras*: José Carranza

¹ N.E.: Corresponde Pechuán.

Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 903-909. Adhieren Monseñores Enrique Pechuán Marín, Carlos M. Cafferata, Alberto Devoto, Jorge Kemerer, Jerónimo José Podestá, Antonio Quarracino y Enrique Rau. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Ch., ob. de Santa Rosa de Copan; Evelio Domínguez R., ob. aux. de Tegucigalpa; *ex Méjico*: Sergio Méndez Arceo, ob. de Cuerna vaca; *ex Panama*: Francisco Beckman, arzob. de Panama; José M. Carrizo, ob. *de Chitre*: *ex Paraguay*: Ramón Bogarin A., ob. de San Juan B. de las Misiones; *ex Uruguay*: Alfredo Viola, ob. de Salto et praeses conferentiae episcopalis; Marcelo Mendiharat, ob. coad. de Salto; Orestes S. Ñutí, ob. de Canelones; Carlos Parteli, ob. de Tacuarembó; Roberto Caceres S., ob. de Melo; Miguel Balaguer, ob. aux. de Montevideo; *ex Venezuela*: Miguel Aurrecacachea, vic. ap. de Madrigue; *ex variis nationibus Americae Latinae*: Buenaventura Jauregui, ob. de Zipaquira; Humberto Tonna, ob. de Florida; Marceliano E. Campos, pref. ap.; Petrus Grau, ob. tit. de Pelle y vic. ap. de Quibdó; Placido Camilo Craus, vic. ap. de Silamidoy; Constantino Gómez Villa, vic. ap. de Caroni; Juan Giordani, pref. ap. de Pacienzi, California.

Síntesis:

Las observaciones sugieren reformas redaccionales de estilo y de contenido al esquema en cuestión. Solicitan que se expliciten: la vinculación entre el colegio de los Apóstoles y la colegialidad episcopal; también el reconocimiento del episcopado como el grado mayor sacerdotal en la Iglesia; el reconocimiento de las reuniones de obispos al modo de conferencias, el deber de enseñar, santificar y gobernar propio de los obispos, etc.